

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDCH DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado la existencia de un error material en el párrafo sexto de la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MDCH;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se procede a rectificar el referido párrafo del Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MDCH conforme a continuación se detalla:

DICE:

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

DEBE DECIR:

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Chilca, 25 de noviembre del 2024.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE